

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@r
Apartado Ae
Bogota, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-047021- -00013-0000

Fecha: 2012-11-28 14:24:30 Dep: 2020 DIR NUEVASOR
Dir: 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act: 004 RETIROTITULO Fotos: 1

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

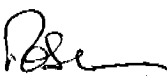
REF: **Expediente No. 08-047021**
Patente de Invención "MODULO FOTOVOLTAICO QUE
ESTA ENCAPSULADO CON UN
COMPUESTO PLASTICO"
Titular ISOVOLTAIC AG

SOLICITUD DE NUMERACION

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la Sociedad **ISOVOLTAIC AG**, me permito manifestar:

- 1.- El día 9 de mayo de 2008, fue presentada solicitud de registro de la patente de invención **MODULO FOTOVOLTAICO QUE ESTA ENCAPSULADO CON UN COMPUESTO PLASTICO**, a favor de mí representada la Sociedad **ISOVOLTAIC AG**.
- 2.- Conforme a la solicitud descrita en el numeral anterior y cumpliendo con el trámite de rigor, mediante resolución No. 56225 de 26 de Septiembre de 2012, fue concedido el respectivo registro.
- 3.- Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente solicito sea numerado el Certificado de Registro de la Patente de Invención enunciada anteriormente.

Atentamente,


HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura
COD. 4134

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Isomolla A G

Wiener Neudorf, Austria

A la Creación denominada:

"Módulo fotovoltaico que está encapsulado con un compuesto plástico"

Inventor(es):

Harald Ruckenhuber

Certificado No. 29298

Clasificación Internacional:
de Patentes

B32B 27/0

B32B 27/32

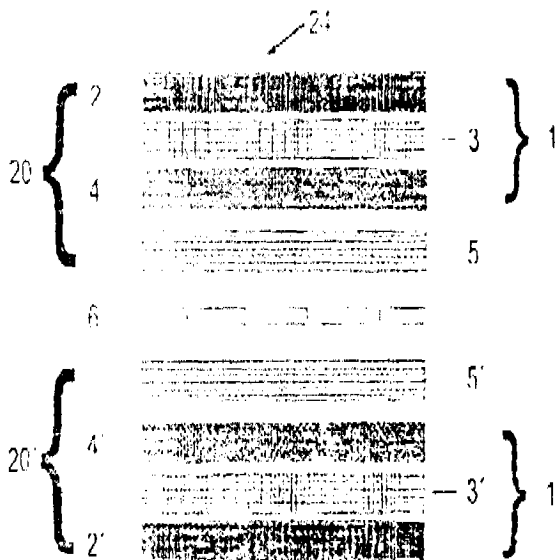
B32B 27/34

10 Reivindicaciones

Vigente Desde: 09/05/2008

Hasta: 09/05/2028

Prioridad No. AT A734/2007 10/05/2007



Que la solicitud de Patente de Invención No. S 47021 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 56221 de 26/09/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56225

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 2008-047021-00000-0000

Rad. No. 08-047021

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 9 de mayo de 2008 con el N° 08-047021-00000-0000, la sociedad Isovoltaic AG, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "USO DE UN COMPUESTO PLÁSTICO PARA LA FABRICACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5952 y notificado por fijación en lista el 18 de abril de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 107 a 109 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-047021-00010-0000 del 12 de julio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 127 y 128) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 127 y 128 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia,

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1888797942

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel: 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56225

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 08-047021

1 - - 29298

este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÓDULO FOTOVOLTAICO QUE ESTÁ ENCAPSULADO CON UN COMPUESTO PLÁSTICO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"MÓDULO FOTOVOLTAICO QUE ESTÁ ENCAPSULADO CON UN COMPUESTO PLÁSTICO"

Clasificación IPC: B 22 B 27/00, 27/32, 27/34, 27/36, 27/40.

Reivindicaciones: 1 a 10. **Folios:** 127 y 128.

Titular: ISOVOLTAIC AG.

Domicilio: Lebring-Sankt Margarethen, Austria.

Inventor: Harald Muckenhuber.

Prioridad N°: A 734/2007. **Fecha:** 10 de mayo de 2007. **País:** AT.

Vigente desde: 9 de mayo de 2008. **Hasta:** 9 de mayo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56225

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 08-047021

- - - 20298

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Isovoltaic AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
mail@rubiolawyers.com

Elaboró: Zulma Rosado Bayona ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1888797942

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel: 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia